

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Pod. Legislativo
USHUAIA, 13 JUN 2018

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. José Ignacio GARRO D.N.I. N° 13.727.004, en representación del medio denominado "FM COMPROMISO 99.9 Mhz" y el portal WWW.FMCOMPROMISO.COM.AR; **Y**

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto publicar las reuniones de Comisiones de Asesoramiento Permanentes, Especiales, Sesiones Legislativas, mediante avisos publicitarios para radio, banner publicitario y toda pieza comunicacional, en los siguientes medios: radio FM COMPROMISO 99.9 Mhz y el portal WWW.FMCOMPROMISO.COM.AR.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y tendrá una vigencia continua hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. José Ignacio GARRO D.N.I. N° 13.727.044, en representación del medio denominado "FM COMPROMISO 99.9 Mhz" y el portal WWW.FMCOMPROMISO.COM.AR; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y tendrá una vigencia continua hasta el 31 de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 641/2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas."